



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 18 de Mayo de 2004 - Número 4.087

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

Dirección General

1127.- Resolución de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Acogida Básica a Inmigrantes.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

1128.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, relativo a aprobación definitiva del Peri de la Unidad de Ejecución U.E.-32 del PGOU.

1129.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamedi Abdeslam, orden de limpieza y vallado de solar sito en cabo Noval n.º 36.

1130.- Notificación orden de reparaciones a D. Hassan Mimun Mohamed, inquilino del inmueble sito en la calle Gral. Margallo n.º 3-5/Gran Capitán n.º 4-6.

1131.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Carmen Pamplona Carretero, inquilina del inmueble sito en la Calle Gral. Margallo, n.º 3-5/Gran Capitán n.º 4-6.

1132.- Notificación orden de reparaciones a D. Abraham Ruas Belilty, inquilino del inmueble sito en la calle Gral. Margallo n.º 3-5/Gran Capitán n.º 4-6.

Dirección General de la Vivienda

1133.- Decreto n.º 758 de fecha 6 de mayo de 2004, relativo a aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

1134.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de Equipamiento de Tecnologías de la Información e Instalación de Siete Aulas Informáticas.

1135.- Resolución de la Ciudad Autónoma relativa a adjudicación a la empresa Carmelo Martínez el concurso público referente a Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Hispano Israelita.

1136.- Resolución de la Ciudad Autónoma relativa a adjudicación a la empresa de Carmelo Martínez Lázaro S.L. del concurso referente a la Limpieza, Mantenimiento y Conserjería de la Escuela de Enseñanzas Artísticas.

1137.- Resolución de la Ciudad Autónoma relativa a adjudicación a la empresa de D. Mohatar Haddu Maanan del concurso referente a explotación del alquiler de hamacas de las playas.

1138.- Resolución de la Ciudad Autónoma relativa a adjudicación a la empresa CLECE S.A. del concurso referente a Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Constitución.

1139.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de demolición y construcción de edificio en la antigua sede de Radio Nacional de España para la ampliación del actual edificio de la Consejería de Fomento.

1140.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de renovación de servicios urbanístico de la calle Rafael Alberti y adyacentes del Barrio de Ataque Seco.

1141.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del arrendamiento de la explotación de la Residencia de

Estudiantes y Deportistas en Melilla.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer

Secretaría Técnica

1142.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, relativo a convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

1143.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, relativo a Programa de Escuelas de Verano para el año 2004.

1144.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, relativo a convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos orientados a facilitar la conciliación de la vida social y familiar de hombres y mujeres con hijos/as y/o personas dependientes o discapacitadas a cargo.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1145.- Orden del Excmo. Sr. Consejero n.º 179 de fecha 3 de mayo de 2004, relativa a autorización de funcionamiento y clasificación en la categoría tercera (Dos Tenedores) al Restaurante Mesón Alvado.

Viceconsejería de Deporte

1146.- Inicio de calendario electoral de la Federación de Esgrima, Ciclismo y Columbicultura.

Tribunal de Examen

1147.- Calificación final en la provisión de una plaza de Ayudante de Cocina, personal laboral, Grupo E, mediante el sistema de Oposición Libre.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

1148.- Notificaciones de requerimiento de documentación en los expedientes de reconocimiento del grado de minusvalía a D. Antonio Garrido Villena y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

1149.- Notificación de deuda a Serrano Alcazar José María y otros.

1150.- Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados, Bernal Saavedra Salvador y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

1127.- En el Boletín Oficial del Estado nº 113, de fecha 10 de mayo, página 18260, se publica Prórroga para el año 2004 del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 13 de mayo de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 2004.-El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2002, ENTRE EL INSTITUTO DE

MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ACOGIDA BÁSICA A INMIGRANTES

En Madrid a 2 de enero de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002, de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y de otra, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME núm. de 20 de junio de 2003), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del convenio y selección de programas para el 2004.- El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Ciudad de Melilla incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2004, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Aportaciones de las partes.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones

y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €).

La Ciudad de Melilla se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €), con cargo a su programa presupuestario 05 41200 22105.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera. Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.- Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas. y

Cuarta.-En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Director General del IMSERSO, Antonio Lis Darder.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

Anexo a la prórroga para el año 2004 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y

Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, con cargo a su programa presupuestario, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de seiscientos veinticinco mil doscientas noventa y dos con sesenta y cuatro euros (625.292,64 €), lo que supone una financiación de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €) por parte del IMSERSO, y una financiación de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €) por parte de la Ciudad.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	IMSERSO - Euros	Ciudad - Euros	Total - Euros
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.	-	-	-
2. Acogida básica	312.646,32	312.646,32	625.292,64
3. Sensibilización	-	-	-
Total	312.646,32	312.646,32	625.292,64

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Ciudad remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Ciudad. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Ciudad remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1.º Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.- Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etcétera.

Servicios de traducción e interpretación.

Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

Formación del personal que trabaja en estos puntos.

Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Ciudad sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.- La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados.

La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concertados.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un período limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Alojamiento y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Ciudad sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.-El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

Campaña contra el Racismo y la Xenofobia:

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Ciudad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Ciudad materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Ciudad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Ciudad y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos,

el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Prospecciones e Informes:

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Ciudad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

Participación Ciudadana de los Inmigrantes:

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante:

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración socio cultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1128.- El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día veintiseis de abril del año

dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-32 DEL PGOU.- Por la Secretaría se dió lectura del dictamen de la Comisión de Fomento acordado en sesión de uno de los corrientes, que se concreta en la propuesta de acuerdo al Pleno del contenido siguiente:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de ejecución U.E.-32 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, así como las Ordenanzas Particulares de Edificación del presente Plan Especial, que son las siguientes:

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

Las Ordenanzas se basan en definir las condiciones de las diferentes tipologías establecidas para la ocupación de las diversas parcelas. Las tipologías desarrolladas son Industrial en Manzana T9.

TIPOLOGIA T-9

Industrial en agrupación de manzana.

Definición: Conjunto de naves industriales en agrupación de manzana cerrada.

Ambito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según PERI.

FICHA T-9

Aprovechamiento tipo A.R.	0,86
Calificación Tipo, Industrial en manzana cerrada	
Núm. máximo plantas	2
Altura máxima	8,5 metros
Parcela mínima	150 m2
Ocupación planta baja	100 %
Ocupación otras plantas	100 %
Edificabilidad bruta parcela actuación	

0,85 m2/m2

Edificabilidad neta parcela edificada 1,23 m2/m2.

Aparcamientos Según Norma 287

Separación calles Puede alinearse a calle

Tipología Industrial en manzana cerrada T-9

El resto de parámetros urbanísticos, según lo establecido en el PGOU.

Cesiones y Reservas.- De conformidad con lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, las cesiones y reservas, correspondiente al 10 % de la superficie ordenada quedan establecidas de la siguiente forma:

- Reservas zonas verdes y áreas libres:

* Zonas verdes públicas 2.029 m2

- Reservas de Equipamiento

* Zonas de equipamiento 1.128 m2

TOTAL 3.057 m2

- Viario.

* Nueva alineación vial sur. Cesión para ampliación de vial exterior denominado Carretera del Dique Sur 730 m2.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativa, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administra-

tivo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Concluida la lectura del dictamen de mención, la Secretaría recordó el quórum de la mayoría absoluta necesario para la válida adopción del acuerdo, y abierto por la Presidencia el turno de debates, se utilizó por la Sra. Sarompas Cazorla, únicamente para puntualizar que su Grupo esperaba que las cesiones y reservas contempladas en el Plan, referentes a zonas verdes y espacios libres, fuesen cumplidas.

Sometido el asunto a votación fue aprobado con el voto unánime favorables de los veintiún miembros asistentes, del total de veinticinco miembros que de derecho constituyen la Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 20 de noviembre, Texto Resultante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1129.- Habiéndose intentado notificar la orden de limpieza y vallado de solar sito en Cabo Noval n.º 36 a D. Abderrahaman Mohamedi Abdeselam, propietario del citado solar, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 15-04-04, registrada al núm. 550 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas en su totalidad las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en C/. Cabo Noval n.º 36, a que se le obligaba en resolución de fecha 09-02-04, según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 14-04-04, en que se pone de manifiesto que solo han hecho el cerramiento sin pintar.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre) y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003, VENGO EN RESOLVER:

1. IMPONER A D. Abderrahaman Mohamedi Abdeselam multa coercitiva de CIENTO VEINTE EUROS y VEINTE CENTIMOS (120,20 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n "Edificio Mantellete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Ordenar nuevamente, que en el plazo de UN MES deberá proceder a realizar las siguientes obras:

* Limpieza del solar.

* Pintura del cerramiento con colores acordes al entorno y preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

* El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

* Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para

cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

* Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

3. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1130.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. HASSAN MIMUN MOHAMED, inquilino del inmueble sito en la calle GRAL. MARGALLO, N.º 3-5 / GRAN CAPITAN, N.º 4-6, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de abril del año dos mil cuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO UNDECIMO.- DECLARACION RUINA INMUEBLE SITO EN C/. GENERAL MARGALLO, N.º 3 - 5 Y GRAN CAPITAN, NUMS. 4-6 .- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que literalmente dice lo que sigue:

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Visto que la competencia para la resolución de los expedientes de declaración de ruina corresponde al Alcalde, por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 11/1999, siendo ratificada esta atribución de competencia por la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su Jurisprudencia (Informe de Secretaría Técnica de fecha 4 - 9 - 2003).

Esta competencia del Alcalde para resolver los expedientes de ruina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRRL, ha sido delegada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el Consejo de Gobierno, constanding esta delegación en acuerdo de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2003.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. GENERAL MARGALLO, NUMS. 3-5 Y GRAN CAPITAN, NUMS. 4-6, propiedad de Herederos de Castelló Requena, y en su nombre y representación D. Fernando Cabo Tuero, Administrador de Fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.183.2. b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50 % del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 140.383,34 euros y el presupuesto de las reparaciones asciende a 112.616,10 euros.

SEGUNDO - Esta declaración de ruina, al afectar a un inmueble incluído dentro de la zona declarada Bien de Interés Cultural, por R.D. 2753/1986, Código de Identificación R-1-5300000022 no otorga automáticamente el derecho a su demolición.

TERCERO.- Si una vez firme la declaración de ruina, la propiedad opta por la demolición se deberá obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Festejos, según el dispone el art. 24.2 de la Ley 16/1985 y la preceptiva concesión de licencia de obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccio-

nal hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L. 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1131.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª CARMEN PAMPLONA CARRTERO, inquilina del inmueble sito en la calle GRAL. MARGALLO N° 3-5/GRAN CAPITAN N° 4-6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de abril del año dos mil cuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO UNDECIMO.- DECLARACIÓN RUINA INMUEBLE SITO EN C/. GENERAL MARGALLO N° 3-5 y GRAN CAPITÁN NÚMS. 4-6.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que literalmente dice lo que sigue:

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín

Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Visto que la competencia para la resolución de los expedientes de declaración de ruina corresponde al Alcalde, por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 11/1999, siendo ratificada esta atribución de competencia por la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su Jurisprudencia (Informe de Secretaría Técnica de fecha 4-9-2003).

Esta competencia del Alcalde para resolver los expedientes de ruina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRRL, ha sido delegada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el Consejo de Gobierno, constando esta delegación en acuerdo de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2003.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. GENERAL MARGALLO NÚMS. 3-5 Y GRAN CAPITÁN NÚMS. 4-6, propiedad de Herederos de Castelló Requena, y en su nombre y representación D. Fernando Cabo Tuero, Administrador de Fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.183.2. b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50% del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 140.383,34 euros y el presupuesto de las reparaciones asciende a 112.616,10 euros.

SEGUNDO -Esta declaración de ruina, al afectar a un inmueble incluido dentro de la zona declarada Bien de Interés Cultural, por R.D. 2753/1986, Código de Identificación R-I-53- 00000022 no otorga automáticamente el derecho a su demolición.

TERCERO.- Si, una vez firme la declaración de ruina, la propiedad opta por la demolición se deberá obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Festejos, según el dispone el art. 24.2 de la Ley 16/1985, y la preceptiva concesión de licencia de obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que

agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L.29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1132.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABRAHAM RUAS BELILTY; inquilino del inmueble sito en la calle GRAL. MARGALLO N.º 3 - 5 / GRAN CAPITAN, N.º 4 - 6,

con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de abril del año dos mil cuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO UNDECIMO.- DECLARACION RUINA INMUEBLE SITO EN C/. GENERAL MARGALLO N.º 3-5 Y GRAN CAPITAN NUMS. 4-6.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que literalmente dice lo que sigue:

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Visto que la competencia para la resolución de los expedientes de declaración de ruina corresponde al Alcalde, por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 11/1999, siendo ratificada esta atribución de competencia por la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su Jurisprudencia (Informe de Secretaría Técnica de fecha 4 - 9 - 2003).

Esta competencia del Alcalde para resolver los expedientes de ruina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBRL, ha sido delegada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el Consejo de Gobierno, constanding esta delegación en acuerdo de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2003.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. GENERAL MARGALLO NUMS. 3-5 Y GRAN CAPITAN NUMS. 4-6, propiedad de Herederos de Castelló Requena y en su nombre y representación D. Fernando Cabo Tuero, Administrador de Fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.183.2. b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50 % del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 140.383,34 euros y el presupuesto de las reparaciones asciende a 112.616,10 euros.

SEGUNDO - Esta declaración de ruina, al afectar a un inmueble incluido dentro de la zona declarada Bien de Interés Cultural, por R.D. 2753/1986, Código de Identificación R-I-53-0000022 no otorga automáticamente el derecho a su demolición.

TERCERO.- Si, una vez firme la declaración de ruina, la propiedad opta por la demolición se deberá obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Festejos, según el dispone el art. 24.2 de la Ley 16/1985, y la preceptiva concesión de licencia de obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L. 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en

que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1133.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto nº 758 de fecha 6 de mayo de 2004 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2004, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, ordenando la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

II.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 12/03/2004 se publicó el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza citada, acreditándose en el expediente que, durante el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna contra ella.

III.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de entenderse definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

IV.- Por lo tanto, conforme establece el artículo 70.2 de la mencionada Ley 7/1985,

Ordeno la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla del Texto de la modificación de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, definitivamente aprobada, que entrará en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación.

Lo que se comunica, a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo número del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 11 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

Con fecha 04 de febrero del año 2003 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la "Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda", por la que se regulan las ayudas que, en materia de Rehabilitación, y al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, concede la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aplicación práctica de la referida Ordenanza, así como los cambios que se han producido desde entonces, con la aprobación dell Area de Rehabilitación Integrada de la Ciudad Autónoma de Melilla, hacen necesario proceder a una serie de modificaciones, principalmente referidas a las ayudas a la rehabilitación, que se aumentan considerablemente.

La modificación aquí propuesta va encaminada a flexibilizar los requisitos para acceder a las distintas figuras protegidas que son objeto de Subvención, así como aumentar el importe de éstas, en algunos casos duplicando la cantidad que aporta la Ciudad Autónoma de Melilla a fondo perdido. Como beneficiarios de estas ayudas se incluyen los titulares de los Locales Comerciales, en aquellos casos en que la rehabilitación afecte a las zonas comunes del edificio y aquéllos participen en su ejecución.

Como novedades más significativas, destaca la coordinación de esta Ordenanza con la de Estado Ruinoso de las Edificaciones, creándose una nueva figura de protección para los edificios susceptibles de ser declarados en Ruina Económica, a los que se les podrá otorgar una subvención de hasta 60.000 €uros.

Asimismo, se incrementan las ayudas que la Ciudad otorgará en la zona Declarada Bien de Interés Cultural por el Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, elevándose hasta los 4.000 por Vivienda o Local, ampliándose el ámbito subjetivo de aplicación, ya que el límite de ingresos para acceder a las ayudas se eleva de 2,5 a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Así pues, se modifican los siguientes artículos de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en

Materia de Vivienda, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, número 3.953, de fecha 4 de febrero de 2003, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Melilla en sesión de fecha 31/10/2002:

ARTÍCULO 1.- El apartado 1 del Artículo 8 de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda quedará redactado así:

"Artículo 8.- Objeto de las actuaciones protegidas.-

1.- Las actuaciones de rehabilitación que serán objeto de protección a través de lo dispuesto en esta Ordenanza, son las contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y, además, las siguientes:

a) La adecuación de fachadas, entendiéndose como tal el tratamiento superficial o el saneamiento integral de las mismas.

b) La rehabilitación singular de edificios de interés cultural, histórico o artístico.

c) La rehabilitación especial de edificios de una sola vivienda.

d) La rehabilitación de Edificios afectados por ruina económica.

e) La rehabilitación de edificios o viviendas en la zona declarada Bien de Interés Cultural."

ARTÍCULO 2.- El artículo 21 de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda quedará redactado así:

"Artículo 21. Ayudas directas en actuaciones de rehabilitación de edificios.-

1.- En las actuaciones de rehabilitación de edificios, debidamente calificadas, la Ciudad Autónoma de Melilla otorgará las siguientes subvenciones a los promotores de la rehabilitación, incluyendo a los propietarios de los locales que participen de la rehabilitación en los supuestos de los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) del art. 31 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero:

1.1.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 3,5 veces el SMI, un 15 por 100 de la parte del presupuesto protegido que les corresponda por su cuota de participación en el edificio, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, con el límite máximo absoluto de 1.000 €uros por Vivienda o Local.

En Edificios de interés Cultural, Histórico o Artístico, el porcentaje será del 20 %, con el límite máximo absoluto de 2.000 Euros por vivienda o Local.

1.2.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 2,5 veces el SMI, un 20 por 100 de la parte del presupuesto protegido que les corresponda por su cuota de participación en el edificio, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, con el límite máximo absoluto de 2.000 Euros por vivienda o local.

En Edificios de interés Cultural, Histórico o Artístico, el porcentaje será del 25 por 100, con el límite máximo absoluto de 2.500 Euros por vivienda o local.

1.3.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 1,5 veces el SMI, un 25 por 100 de la parte del presupuesto protegido que les corresponda por su cuota de participación en el edificio, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, con el límite máximo absoluto de 2.750 Euros por vivienda o local.

En Edificios de interés Cultural, Histórico o Artístico, el porcentaje será del 30 %, con el límite máximo absoluto de 3.000 Euros por vivienda o local.

2.- Las subvenciones de la Ciudad Autónoma se otorgarán con independencia de que el promotor renuncie a la subsidiación del préstamo cualificado que, en su caso, le pudiera corresponder."

ARTÍCULO 3.- El artículo 23 de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda quedará redactado así:

"Artículo 23.- Ayudas directas de la Ciudad Autónoma de Melilla para Rehabilitación singular de edificios de interés histórico-artístico.-

Las ayudas que otorgue la Ciudad Autónoma para la rehabilitación de este tipo de edificios, adoptará una de las siguientes modalidades:

1.- Rehabilitación Reglada.

1.1.- Podrá acogerse a esta modalidad de rehabilitación la que, teniendo por objeto uno de los edificios señalados en el artículo anterior, consista en la adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructivas, de forma que

quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez, o en la rehabilitación de fachadas.

1.2.- Los requisitos para la Calificación de estas actuaciones serán los siguientes:

A.- Que la titularidad del edificio, excluyéndose la planta baja si estuviese destinada a local comercial, pertenezca a una sola persona física. Si perteneciese a varias personas físicas, al menos el 75 por 100 de ellos deberán tener ingresos familiares corregidos inferiores a 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

B.- Que si la titularidad del edificio, excluyéndose la planta baja si estuviese destinada a local comercial, perteneciese a una sola persona física, el rendimiento económico actual obtenido del edificio, o el previsible a consecuencia de la rehabilitación, no supere anualmente un 35 por 100 del importe de la rehabilitación, incluyéndose en éste todos los conceptos a que hace referencia el art. 28 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

1.3.- Las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla en esta modalidad de rehabilitación, que se otorgarán con independencia de los ingresos del promotor en el primer caso del apartado A) anterior, tendrán el menor de los siguientes límites:

A) Un 50 por 100 del Presupuesto Protegido.

B) El importe que sea necesario para alcanzar el 35 por 100 indicado en el apartado B) del punto 1.2 anterior.

C) 30.000 €uros por edificio, en el supuesto de rehabilitación estructural y 6.000 €uros en el supuesto de rehabilitación de fachada.

2.- Rehabilitación Concertada.

2.1.- Podrá acogerse a esta modalidad de rehabilitación la que, teniendo por objeto uno de los edificios señalados en el artículo anterior, éste sea uno de excepcional importancia por su situación, belleza arquitectónica o singularidad histórica, y cuya rehabilitación consista en la adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez.

2.2.- Además de los requisitos anteriores para la Calificación de esta actuación se deberán reunir los siguientes:

A.- Al menos un 60 por 100 de la superficie útil del edificio debe destinarse a vivienda.

B.- Si más del 70 por 100 de la superficie útil del edificio fuese objeto de explotación lucrativa, el rendimiento económico obtenido del edificio no superará anualmente un 35 por 100 del importe de la rehabilitación, incluyéndose en éste todos los conceptos a que hace referencia el art. 28 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

2.3.- Las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla en esta modalidad de rehabilitación, que se otorgarán con independencia de los ingresos del promotor y de su personalidad jurídica, tendrán el menor de los siguientes límites:

A) Un 50 por 100 del Presupuesto Protegido.

B) El importe que sea necesario para alcanzar el 35 por 100 indicado en el apartado B) del punto 2.2 anterior.

C) 40.000 €uros por edificio.

3.- Para el cómputo de los límites fijados en los puntos 1 y 2 anteriores, se tendrán en cuenta las subvenciones que, por la rehabilitación, puedan ser otorgadas por el Ministerio de Fomento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, con lo que la subvención de la Ciudad Autónoma quedará limitada por la diferencia que exista entre el menor de los límites de los puntos 1.3 y 2.3 anteriores, y la Subvención del Ministerio de Fomento."

ARTÍCULO 4.- Se añade a la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda un nuevo artículo, numerado como Artículo 23.Bis, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 23.Bis.- Ayudas Directas de la Ciudad Autónoma a edificios afectados por ruina económica.

1.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, por la Ciudad Autónoma se podrá otorgar, a aquellos edificios de singular interés para la Ciudad, por el valor histórico, artístico, cultural o social del mismo, afectados por un expediente de ruina económica, una Ayuda Pública Especial.

2.- Además de los requisitos anteriores para la Calificación de esta actuación se deberán reunir los siguientes:

- El edificio, sin la contabilización de la ayuda aquí desarrollada o la que sea susceptible de recibir por cualquiera de las otras figuras de esta Ordenanza, obtendría una resolución administrativa favorable a la solicitud de ruina económica.

- El reconocimiento del valor histórico, artístico, cultural o social del edificio deberá ser acordado por la Comisión de Fomento.

3.- Las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla en esta modalidad de rehabilitación, que se otorgarán con independencia de los ingresos del promotor y de su personalidad jurídica, tendrán el menor de los siguientes límites:

- La Cantidad que, en aplicación de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, sea necesaria para que el importe de las obras de reparación a cargo del propietario no alcance el 50 por 100 del valor de la construcción, determinado en aplicación de la Ordenanza citada.

- 60.000 €uros por edificio."

ARTÍCULO 5.- El artículo 25 de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 25.- Ayudas directas en actuaciones de rehabilitación de viviendas.-

Las obras de rehabilitación de Viviendas ejecutadas al amparo del Capítulo V del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, serán objeto de subvención por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes cuantías:

1.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 3,5 veces el SMI, un 10 por 100 de la parte del presupuesto protegido, adicional a la otorgada por el Ministerio de

Fomento, con el límite máximo absoluto de 600 euros.

Si el promotor de la rehabilitación es el propietario, y la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el límite máximo absoluto anterior será de 1.000 euros.

2.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 2,5 veces el SMI, un 15 por 100 de la parte del presupuesto protegido, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, con el límite máximo absoluto de 1.200 euros.

Si el promotor de la rehabilitación es el propietario, y la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el porcentaje anterior se elevará en Cinco Puntos porcentuales, con el límite máximo absoluto de 1.600 euros.

3.- Cuando los promotores tengan ingresos menores de 1,5 veces el SMI, un 25 por 100 de la parte del presupuesto protegido, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, con el límite máximo absoluto de 2.000 Euros.

Si el promotor de la rehabilitación es el propietario, y la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el porcentaje anterior se elevará en Diez Puntos porcentuales, con el límite máximo absoluto de 2.500 euros."

ARTÍCULO 6.- El artículo 27 de la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 27.- Actuaciones en Áreas de Rehabilitación.-

Cuando las actuaciones de rehabilitación de edificios o viviendas se lleven a cabo en el ámbito de un área de rehabilitación, declarada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, la Ciudad Autónoma de Melilla otorgará, la siguiente subvención:

a) Hasta el 20 por 100 del coste de la rehabilitación, adicional a la otorgada por el Ministerio de Fomento, sin que la subvención media pueda exceder de 4.000 euros por vivienda objeto o, en su caso, consecuencia de la rehabilitación.

b) Se aplicará también una subvención de 4.000 €uros por local que participe en la actuación, hasta el 50 por 100 del coste de la rehabilitación, cuando ésta sea una de las señaladas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) del art. 31 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero."

ARTÍCULO 7.- Se añade a la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda, un nuevo artículo, numerado como el 28, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 28.- Actuaciones en la zona declarada Bien de Interés Cultural.

1.- Cuando la rehabilitación se lleve a cabo en uno de los edificios o viviendas incluidos en el

ámbito territorial afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, otorgada por el Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, la Ciudad Autónoma otorgará la siguiente subvención, con independencia de los ingresos del promotor:

- 4.000 €uros por Vivienda objeto o, en su caso, consecuencia de la rehabilitación.

- 4.000 €uros por Local Comercial que participe en la actuación, cuando ésta sea una de las señaladas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) del art. 31 del RD 1/2002, de 11 dd enero.

2.- La concesión de esta ayuda, cuya cuantificación se realizará teniendo en cuenta la superficie útil, estará sujeta a estos límites:

- Si la actuación no es susceptible de recibir subvención por el Ministerio de Fomento, la ayuda no superará el 40 por 100 del Presupuesto Protegido.

- Si la actuación es susceptible de recibir subvención por el Ministerio de Fomento, las ayudas acumuladas no podrán superar el 50 por 100 del Presupuesto Protegido."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Las Actuaciones Protegibles en Materia de Rehabilitación cuya solicitud de Calificación Provisional se hayan presentado con posterioridad al 1 de enero de 2004, tendrán derecho a percibir las subvenciones reguladas en esta modificación, aún cuando ya hayan sido Calificadas Definitivamente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71.E) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de 07/09/95, a los quince días de aquél en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1134.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 1.991 de fecha 4 de mayo de 2004, aprobó el expediente de Concurso

Público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE AULAS INFORMÁTICAS".

TIPO DE LICITACION: 270.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: Los productos contratados deberán comenzar a implantarse en un plazo no superior a quince días, desde el momento de su adjudicación, debiendo finalizar en un plazo no superior a un mes desde el momento de su adjudicación.

FIANZA PROVISIONAL 5.400,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001. Melilla. Tlfnos: 952699131/ 51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asarnblea de Melilla, al quinto día habil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____, con domicilio en _____ y D.N.I. núm. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con domicilio en _____, calle _____, núm. _____, conforme acredito con poder bastanteado) hace constar:

Enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de suministro

de equipamiento de tecnologías de la información e instalación de siete aulas de informática, se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos del presente contrato y a la oferta técnica presentada, por un importe de Euros, tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En , a de 2004.

Melilla, 10 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1135.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Limpieza del Colegio Público de Educación primaria e Infantil Hispano Israelita, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 876/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Limpieza del Colegio Público de Educación primaria e infantil Hispano Israelita, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla, núm. 4.066, de fecha 5 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 24.401,11 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de abril de 2004.

B) Contratista: CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 20.488,00 €

Melilla, 10 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1136.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Limpieza, mantenimiento y conserjería de la Escuela de Enseñanzas Artísticas.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 777/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Limpieza, mantenimiento y conserjería de la Escuela de Enseñanzas Artísticas.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla, núm. 4.065, de fecha 2 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 94.703,04 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de abril de 2004.

B) Contratista: CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 78.624,00 €

Melilla, 11 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1137.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Explotación del alquiler de hamacas de las playas.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.316/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Explotación del alquiler de hamacas de las playas.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla, núm. 4.072, de fecha 26 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Al alza a favor de la Administración, a partir de 0 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 4 de mayo de 2004.

B) Contratista: D. MOHATAR HADDU MAANAN.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 1.510,00 €

Melilla, 11 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1138.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Constitución de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.985/04.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Limpieza del Colegio Público de Educación Primaria e Infantil Constitución de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4066 de fecha 5 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 50.621,59 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de abril de 2004.

B) Contratista: CLECE S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 43.128,34 €

Melilla, 11 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1139.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 2.183 de fecha 14 de mayo de 2004, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LA ANTIGUA SEDE DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA PARA LA AMPLIACION DEL ACTUAL EDIFICIO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO.

TIPO DE LICITACION: 270.923,33 Euros.

DURACION DEL CONTRATO: DIEZ MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 10.836,93 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, categoría C.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante CUATRO DIAS HABLES, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, Fax: 952699129) de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el tercer día hábil siguiente

a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____, con domicilio calle o plaza _____, número _____, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir al concurso anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____ de fecha _____, para la contratación de las obras

incluidas en el proyecto de "DEMOLICION Y NUEVA CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LA ANTIGUA SEDE DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos,

se compromete y obliga a su cargo las prestaciones a que se refieren, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras) Euros.

Melilla,

(Firmado y rubricado)

Melilla, 14 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1140.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 1.992 de fecha 3 de mayo de 2004, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE RAFAEL ALBERTI Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO".

TIPO DE LICITACION: 450.760,00 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CINCO (5) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 9.015,2 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 6 (obras viales sin cualificación específica), Categoría: e).

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____, domicilio en, _____ calle o plaza número _____, en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____, de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE RÁFAEL ALBERTI Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO", enterado del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de

(en letras) Euros, IPSI incluido.

Melilla,

(Firma y rúbrica)

Melilla, 10 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ANUNCIO

1141.- La Excma. Asamblea de melilla, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS EN MELILLA.

TIPO DE LICITACIÓN: 6.000,00 Euros anuales.

DURACION DEL CONTRATO: DIEZ AÑOS desde la formalización del mismo.

FIANZA PROVISIONAL: 1.500,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El equivalente a un trimestre del canon por el que sea arrendada la explotación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los día hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex ,telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admiti-

da la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ con DN _____ natural de _____, mayor de edad, con domicilio en _____ calle _____ actuando (en nombre propio o de la empresa que represente) conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, por concurso, el arrendamiento de la Residencia de Estudiantes y Deportistas y del pliego de cláusulas administrativas particulares y de cláusulas técnicas particulares, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado satisfaciendo un canon de _____ euros anuales. Lugar, fecha y firma y sello.

Melilla 17 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

PUBLICACIÓN

1142.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2004, acordó el siguiente aprobar el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente se procede a efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las partidas y cantidades que se vinculan a la presente convocatoria son las siguientes:

Área, Educación, Partida, Programa Actividades Convenio MECD 1442204 22600, Importe/euros, 48.000.

Área, Juventud, Partida, 1446300 22600, Importe/euros, 48.000.

Área, Mujer, Partida, 1432302 22600, Importe/euros, 48.000.

BASES

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2004.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y, en su caso, estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

3. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. Junto con la solicitud se acompañará una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, especificando detalladamente:

· Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

· Identificación de la persona responsable del proyecto.

· Objetivos generales y específicos que se persiguen.

· Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

· Temporización de las actividades.

· Presupuesto detallado del proyecto.

· Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla"

· Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder del 25 por 100 de la cantidad consignada en la presente convocatoria para el área correspondiente.

· Estimación del número de beneficiarios.

· Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

6. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto 20 por 100

Carácter innovador 20 por 100

Eficiencia 20 por 100

Experiencia en el desarrollo de proyectos
20 por 100

Número de beneficiarios 20 por 100

Par que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 25 por 100 de la puntuación máxima total.

8. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones.

La evaluación de solicitudes se realizará por una comisión integrada por un Viceconsejero/a de los adscritos a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer que la presidirá, y por el Director General, el Secretario Técnico y un Técnico/a de la Consejería.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La propuesta de resolución podrá proponer la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, en cuyo caso, dentro del trámite de audiencia, el interesado deberá asumir y acreditar la viabilidad del proyecto.

10. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

11. La resolución del procedimiento seguido para la concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

12. La resolución será motivada de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

13. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un mes, contado a partir de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

14. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de subvención.

15. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de la notificación al interesado.

16. En el supuesto de que la resolución acuerde conceder la subvención, antes de efectuarse el pago el beneficiario deberá aportar documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

17. "El abono de la subvención se hará efectivo en dos pagos, el primero, por importe del 80 por 100 de la cantidad concedida, en el momento de la concesión, y el segundo, por importe del 20 por 100 restante, una vez transcurrida la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto".

18. Salvo que las bases de ejecución del presupuesto dispongan otra cosa, la justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se verificará mediante la entrega de una memoria final y de los originales justificativos de los gastos ocasionados, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de dicha actividad. La memoria se dirigirá a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y los documentos justificativos de los gastos a los servicios correspondientes de la Consejería de Hacienda y Patrimonio.

19. Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en la solicitud o fijados como determinantes de la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, siempre previo expediente y con la audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

20. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

21. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de mayo de 2004

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

PUBLICACIÓN

1143.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2004, acordó el siguiente aprobar el siguiente:

PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO
PARA EL AÑO 2004

Las inscripciones se podrán realizar hasta la fecha de inicio.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Las inscripciones se realizarán en la sede de la Escuela, sita en el Club de Tropa Cabo Noval, Paseo Marítimo, s/n frente a la Playa de la Hípica. Para una información mas detallada puede solicitarla en el teléfono 952 69 55 61.

El precio será:

Matricula ordinaria 19,00 €

Menores de 14 años o con carné joven:14,25 €

CURSOS DE DANZA

CURSO 1. SEVILLANAS Y TÉCNICA DE ZAPATEADO.

Lugar: Colegio Público Velázquez

Fecha: del 1 al 23 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 10,00 a 14,00 horas.

Participantes: niños a partir de 7 años.

CURSO 2. DANZA MODERNA (técnica y coreografía).

Lugar: Colegio Público Real.

Fecha: del 1 al 30 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 10,00 a 14,00 horas.

Participantes: niños a partir de 8 años.

CURSO 3. INICIACIÓN AL FLAMENCO.

Lugar: Colegio Pintor Eduardo Morillas.

Fecha: del 1 al 30 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 11,30 a 13,30 horas.

Participantes: niños a partir de 12 años.

CURSOS DE MÚSICA

CURSO 1. INICIACIÓN AL PIANO.

Lugar: Casa de la Juventud (Bajos).

Fecha: del 1 al 30 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 11,00 a 14,00 horas.

Participantes: niños a partir de 7 años.

CURSO 2. MÚSICA Y MOVIMIENTO.

Lugar: Casa de la Juventud (Bajos).

Fecha: del 1 al 30 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 11,00 a 13,00 horas.

Participantes: niños desde 4 a 6 años.

ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las inscripciones se realizarán en la misma escuela, sita en la Plaza de Daoiz y Velarde, s/n (Barrio del Tesorillo)

El máximo de alumnos será de 15 por clase.

El precio será:

Matricula ordinaria 19,00 €

Menores de 14 años o con carné joven:

14,25 €

DIBUJO.

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 10,00 a 11,30 horas.

Participantes: niños a partir de 8.

TÉCNICAS DE ACUARELA.

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 10,00 a 11,30 horas.

Participantes: niños a partir de 10 años.

FALSA VIDRIERA.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 17 a 18.30 horas.

Participantes: niños a partir de 12 años.

PIROGRABADO.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 18,30 a 20,00 horas.

Participantes: niños a partir de 14 años.

PAPEL MACHÉ.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 17,00 a 18,30 horas.

Participantes: niños a partir de 8 años.

PORCELANA RUSA.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 17,00 a 18,30 horas.

Participantes: niños a partir de 8 años.

DIBUJO PARA NIÑOS.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 17,00 a 18,30 horas.

Participantes: niños desde 8 a 11 años.

PINTURA.-

Lugar: Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas (Pza. Daoiz y Velarde, s/n)

Fecha: del 1 al 31 de julio del 2004; de lunes a viernes.

Horario: de 18,30 a 20 horas.

Participantes: niños a partir de 10 años.

SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT

Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, sita en la calle General Prim, 2.

El precio será:

Matrícula ordinaria 19,00 €

Menores de 14 años o con carné joven: 14,25 €

INICIACIÓN A LA LENGUA TAMAZIGHT.-

Lugar: Casa de la Juventud (Bajos).

Fecha: del 1 al 31 de julio; de lunes a viernes.

Horario: de 10,00 a 11.00 horas.

Participantes: niños a partir de 9 años.

INICIACIÓN A LA LENGUA TAMAZIGHT.-

Lugar: Casa de la Juventud (Bajos).

Fecha: del 1 al 31 de julio; de lunes a viernes.

Horario: de 11,00 a 12.00 horas.

Participantes: niños a partir de 9 años."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de mayo de 2004

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

PUBLICACIÓN

1144.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2004, acordó el siguiente aprobar el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS ORIENTADOS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DE HOMBRES Y MUJERES CON HIJOS/AS Y/O PERSONAS DEPENDIENTES O DISCAPACITADAS A CARGO

TADOS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DE HOMBRES Y MUJERES CON HIJOS/AS Y/O PERSONAS DEPENDIENTES O DISCAPACITADAS A CARGO

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente se procede a efectuar convocatoria pública para la concesión de dos subvenciones con cargo a la partida presupuestaria "Area de la Mujer" 2004 32302 22600 6490 (núms. de operación 200400028468 y 200400028469, por importe de 30.000 euros cada una, para la financiación de proyectos orientados a la implementación de los siguientes programas, de acuerdo con las características que en cada caso se establecen en los anexos:

a) Conciliación de la vida social y familiar de mujeres con hijos/as a cargo.

b) Conciliación de la vida social y familiar de mujeres con personas de la tercera edad o incapacitadas a cargo.

BASES

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que señalen entre sus fines el propiciar la igualdad entre los sexos y la promoción de la mujer y de sus intereses.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4. Cada asociación podrá presentar sólo una solicitud a cada uno de los programas.

5. Junto con la solicitud se acompañará una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, especificando detalladamente:

- Los fines y actividades que realiza la entidad solicitante.

- Identificación de la persona responsable del proyecto.

- Objetivos generales y específicos que se persiguen.

- Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

- Temporización de las actividades.

- Presupuesto detallado del proyecto.

- Estimación del número de beneficiarios.

- Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

6. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Menor importe de la subvención solicitada.

10 por 100

Experiencia 10 por 100

Calidad general del proyecto. 40 por 100

Eficiencia del proyecto. 40 por 100

8. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones.

La evaluación de solicitudes se realizará por una comisión integrada por un Viceconsejero/a de los adscritos a la Consejería de Educación, Juventud, que la presidirá, y por el Director General, el Secretario Técnico y un Técnico/a de la Consejería.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La propuesta de resolución podrá proponer la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, en cuyo caso, dentro del trámite de

audiencia, el interesado deberá asumir y acreditar la viabilidad del proyecto.

10. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

11. La resolución del procedimiento seguido para la concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

12. La resolución será motivada de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

13. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de la notificación al interesado.

14. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un mes.

15. El plazo para la resolución del procedimiento se computará desde de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

16. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de subvención.

17. En el supuesto de que la resolución acuerde conceder la subvención, antes de efectuarse el pago el beneficiario deberá aportar documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

18. "El abono de la subvención se hará efectivo en dos pagos, el primero, por importe del 80 por 100 de la cantidad concedida, en el momento de la concesión, y el segundo, por importe del 20 por 100 restante, una vez transcurrida la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto".

19. Salvo que las bases de ejecución del presupuesto dispongan otra cosa, la justificación del cumplimiento de la actividad para la que se conce-

dió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se verificará mediante la entrega de una memoria final y de los originales justificativos de los gastos ocasionados, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de dicha actividad, ante los servicios de la Consejería de Hacienda y Patrimonio.

20. Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en la solicitud o fijados como determinantes de la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, siempre previo expediente y con la audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

21. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

22. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DE MUJERES CON HIJOS/AS A CARGO

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

· El programa a desarrollar es una acción de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y el Instituto de la Mujer, cuyo objetivo general es facilitar la promoción social y profesional de las mujeres de Melilla, sin que sus hijos/as sean un obstáculo para ello.

· La naturaleza de la atención prestada, no tendrá carácter pedagógico, limitándose al acompañamiento, cuidado y entretenimiento de los niños/as.

· La finalidad del programa es permitir a los usuarios/as con hijos/as a su cargo resolver trámites legales, recibir tratamiento sanitario, recibir y ampliar su formación, acudir a entrevistas de trabajo, etc.

· La Ciudad Autónoma de Melilla pretende hacer llegar este programa cada vez a un mayor número de personas en nuestra Ciudad.

· Destinatarios: Este programa va dirigido a todos los residentes legales en nuestra Ciudad, con hijos/as a su cargo de edades comprendidas entre los 0 y 10 años, que precisen hacer uso del mismo, con preferencia de aquéllos que acrediten ingresos de la unidad familiar inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

· La entidad beneficiaria de la subvención será la que seleccione y contrate por su cuenta y riesgo al personal necesario, que deberá cumplir los requisitos de cualificación y experiencia que requiere este trabajo.

· Solicitud del servicio: Las solicitudes se dirigirán a la entidad prestadora del servicio en horario de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, con al menos 48 horas de antelación, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· 3.3.- Documentación exigida a las personas beneficiarias: La primera solicitud del servicio requerirá que el beneficiario/a la beneficiaria aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud elaborado al efecto por la entidad prestadora debidamente rellenado por las beneficiarias.

- D.N.I. o documentación legal.

- Libro de familia.

Para las ulteriores demandas bastará con acreditar la identidad del beneficiario/a solicitante.

· A requerimiento de la entidad beneficiaria de la subvención y a los efectos de poder gozar de preferencia en el acceso al servicio, el beneficiario/a deberá aportar un Certificado de Hacienda de exención fiscal, Declaración de la Renta de los miembros de la unidad familiar, u otra documentación que acredite los ingresos de la unidad familiar.

· Criterios de selección de las personas beneficiarias: La selección de los usuarios/as se llevará a cabo por la entidad prestadora. La cobertura del servicio se hará conforme a la demanda, en riguroso orden de presentación de solicitudes, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· Lugar de prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en el domicilio del usuario/a o lugar que éste designe al efecto, en turnos de dos horas (salvo excepciones justificadas) de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde y sábados por la mañana, exceptuando días festivos.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DIRIGIDO A MUJERES CON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O DISCAPACITADAS A SU CARGO

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

· El programa de asistencia a personas de la tercera edad o discapacitados es una acción de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, cuyo objetivo general es facilitar la promoción social y profesional de las mujeres de Melilla, sin que las personas de la tercera edad o discapacitados a su cargo sean un obstáculo para ello.

· La naturaleza de la atención prestada se limitará al acompañamiento y cuidado de las personas de la tercera edad o discapacitados a cargo de las mujeres usuarias.

· La finalidad del programa es permitir a los usuarios/as con personas de la tercera edad o discapacitados a cargo a su cargo resolver trámites legales, recibir tratamiento sanitario, recibir y ampliar su formación, acudir a entrevistas de trabajo, etc.

· La Ciudad Autónoma de Melilla pretende hacer llegar este programa cada vez a un mayor número de personas en nuestra Ciudad.

· Destinatarios: Este programa va dirigido a todos los residentes legales en nuestra Ciudad que precisen hacer uso del mismo, con preferencia de aquéllos que acrediten ingresos de la unidad familiar inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

· La entidad beneficiaria de la subvención será la que seleccione y contrate por su cuenta y riesgo al personal necesario para ejecutar la labor de acompa-

ñamiento y cuidado, y que cumplan requisitos de cualificación y experiencia que requiere este trabajo.

· Solicitud del servicio: Las solicitudes se dirigirán a la entidad prestadora del servicio en horario de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, con al menos 48 horas de antelación, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· 3.3.- Documentación exigida a las personas beneficiarias: La primera solicitud del servicio requerirá que el beneficiario/a la beneficiaria aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud elaborado al efecto por la entidad prestadora debidamente rellenado por las beneficiarias.

- D.N.I. o documentación legal.

- Libro de familia.

- En su caso, certificación del grado de discapacidad de la persona cuyo acompañamiento y cuidado se pretenda.

Para las ulteriores demandas bastará con acreditar la identidad del beneficiario/a solicitante.

· A requerimiento de la entidad beneficiaria de la subvención y a los efectos de poder gozar de preferencia en el acceso al servicio, el beneficiario/a deberá aportar un Certificado de Hacienda de exención fiscal, Declaración de la Renta de los miembros de la unidad familiar, u otra documentación que acredite los ingresos de la unidad familiar.

· Criterios de selección: La selección de los usuarios/as se llevará a cabo por la entidad prestadora. La cobertura del servicio se hará conforme a la demanda, en riguroso orden de presentación de solicitudes, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

Lugar de prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en el domicilio del usuario/a o lugar que éste designe al efecto, en turnos de dos horas (salvo excepciones justificadas) de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde y sábados por la mañana, exceptuando días festivos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de mayo de 2004

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

1145.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 179 de fecha 03 de mayo de 2004, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo de fecha 28 de abril del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la vista técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante-Mesón ALVADO, sito en el local número 6 del Puerto deportivo (Puerto Noray), propiedad de Doña Pilar Alvado Carrillo, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de TERCERA (DOS TENEDORES), una capacidad de CUARENTA Y DOS plazas y Código de Identificación R-24-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de Restaurante de TERCERA (DOS TENEDORES).

Melilla a 10 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

1146.- De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, nº 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación.

Aprobación del Reglamento Electoral perteneciente a la Federación Autonómica que a continuación se relaciona:

Columbicultura.

Así mismo, han fijado el inicio de su calendario electoral la Federación de: Esgrima (13-05-04), Ciclismo (31-05-04) y Columbicultura (12-06-04). Los Calendarios y Censos Electorales se expondrán en la respectiva Federación y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 12 mayo de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

TRIBUNAL DE EXÁMEN

ANUNCIO

1147.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA, PERSONAL LABORAL, GRUPO E, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo para provisión de una plaza de Ayudante de Cocina, personal laboral, Grupo E, mediante el sistema de oposición libre, reunido en el día de ayer, ha procedido a la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición (supuesto práctico, resultando lo siguiente:

	1º. Ejerc.	2º. Ejerc	Calificación Final
1.- Beceiro López, Jose Carlos	7	7,67	14,67 puntos.
2.- Unzueta Casanueva, M ^a Del Carmen	6,6	7,30	13,90 puntos.
3.- Muñoz León, Encarnación	6,8	6,81	13,61 puntos.
4.- Haddu Maanan, Mohatar	6,2	7,33	13,53 puntos.
5.- Mesaud Buzzian, Asma	7	6,36	13,36 puntos.
6.- Calvo Gómez, Juan Antonio	6,8	6,44	13,24 puntos.
7.- García Cintas, Jose Luis	7	5,89	12,89 puntos.
8.- Renart Vega, Isabel María	6	6,64	12,64 puntos.
9.- Guerrero Senaty, Soledad	6,8	5,74	12,54 puntos.
10.- Cruz Aragón, Jose Miguel	6	5,99	11,99 puntos.
11.- Caña López, Joaquín Luis	6	5,54	11,54 puntos.
12.- Abdelkader Mohamed, Hassan	6,8	4,29	11,09 puntos.
13.- Hamida Mohamed, Mohamed	6,4	No presentado.	
14.- Berrocal Díaz, M ^a Inmaculada	6,2	Abandono.	

En consecuencia, tal y como establecen las bases de la convocatoria, a la vista de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas de la fase de oposición, el Tribunal para provisión de una plaza de Ayudante de Cocina, personal laboral, Grupo E, mediante el sistema de oposición libre, PROPONE a DON JOSE CARLOS BECEIRO LÓPEZ para ocupar dicha plaza, con una calificación final de 14,67 PUNTOS.

Melilla, 14 de mayo de 2004.

El Secretario del Tribunal.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1148.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial

o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/1000084-M/04, Nombre y Apellidos, Antonio Garrido Villena, DNI/NIE, 45.255.450.

Expediente, 52/1000112-M/04, Nombre y Apellidos, Mohamed Mohamed Benal, DNI/NIE, 45.311.568.

Expediente, 52/1000140-M/04, Nombre y Apellidos, José Antonio Espinosa Troya, DNI/NIE, 45.306.344.

Expediente, 52/1000156-M/04, Nombre y Apellidos, Abselam Hassan Mohamed, DNI/NIE, 45.270.295.

Expediente, 52/1000430-M/96, Nombre y Apellidos, Yazin Maanan Mohamedi, DNI/NIE, 45.296.675.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1149.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anterior-

mente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 10 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.ª Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100425283 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL COMANDANTE GARCIA	52006 MELILLA	02 52 2004	010134414 1203 1203	892,80
0111	10	52100468935 VANCONINGSLOO --- DIDIER CL	ACERA NEGRETE 94	52003 MELILLA	03 52 2003	010689456 0103 0803	269,21
0114	10	52100561790 MANOLO MARTIN TOROS, S.L	CL COMANDANTE GARCIA	52006 MELILLA	03 52 2004	010018418 1003 1003	7.722,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	081076301962 BALLOT --- OUAFAA	CL CAPITAN ECHEVARRI	52005 MELILLA	02 52 2004	010104102 1103 1103	264,88
0521	07	200059211188 MOHAND GANU MUSTAFA	CL INFANTA ELENA 44	52006 MELILLA	02 52 2004	010122387 1103 1103	264,88
0521	07	200059280809 CANTON FLANDES JOSE MARI	CL HUERTA ALBATERA	52006 MELILLA	03 52 2004	010122488 1103 1103	264,88
0521	07	280286198995 FERNANDEZ REY MONTSERRAT	CL GARCIA MORATO 36	52006 MELILLA	02 52 2004	010123401 1103 1103	264,88
0521	07	290043976133 ESPAÑA FRANCO ANTONIO	CL GRAVINA 27	52006 MELILLA	02 52 2004	010123296 1103 1103	264,88
0521	07	290054425760 MANZANO ESCUDERO ANTONIO	CL GENERAL GOTARREDO	52005 MELILLA	02 52 2004	010122993 1103 1103	264,88
0521	07	291011693045 RUEDA LOPEZ MANUEL	CT ALFONSO X, S/N	52005 MELILLA	03 52 2004	010103896 1103 1103	264,88
0521	07	300058458212 FUERTES MARTINEZ FRANCIS	CL CASTELAR 38	52001 MELILLA	02 52 2004	010104203 1103 1103	264,88
0521	07	520002863289 CARMONA TAPIA JOSE	CL CABO DE AGUA 2	52003 MELILLA	03 52 2004	010119458 1103 1103	264,88
0521	07	520004113579 CUAHNICH BITAN JULIETTE	CL JUAN DE JUANES	52006 MELILLA	02 52 2004	010110566 1103 1103	264,88
0521	07	520004254231 YAMALI HOUSAINI ABDELAT	CL GRAL ASTILLEROS -	52006 MELILLA	02 52 2004	010113701 1103 1103	264,88
0521	07	520004325363 DRIS HADI AHMED	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	02 52 2003	010176467 1102 1102	246,65
0521	07	520004795007 HADDU MOHAMED ABDESELAM	CR CTRA YASINEN-HUER	52005 MELILLA	03 52 2004	010112687 1103 1103	486,62
0521	07	520005131776 DRIS HADI MOHAMED	UR MINAS DEL RIF R C	52006 MELILLA	02 52 2004	010114105 1103 1103	264,88
0521	07	520005201191 MOHAMED MOHAMED FADIELA	CL LA LEGION 72	52006 MELILLA	03 52 2004	010114711 1103 1103	264,88
0521	07	520005317894 VAREA RUIZ JUAN CARLOS	CL RIO LLOBREGAT 15	52002 MELILLA	02 52 2004	010115014 1103 1103	264,88
0521	07	520005351543 LOPEZ CABAS JOSE MARIA	CT ALFONSO XIII 58	52005 MELILLA	02 52 2004	010116226 1103 1103	264,88
0521	07	520005408935 DRIS MOHAMED SAHAMER	CL MENENDEZ PELAYO 2	52001 MELILLA	02 52 2004	010115620 1103 1103	264,88
0521	07	520005417625 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR	CL CAPITAN ARENAS 60	52006 MELILLA	03 52 2004	010115822 1103 1103	264,88
0521	07	520005525032 SERRANO SALVADOR ANDRES	CL COMTE GARCIA MOR	52006 MELILLA	02 52 2004	010116933 1103 1103	264,88
0521	07	521000009518 RIVERO LEAL JOSE	CL MARGALLO 17	52001 MELILLA	03 52 2004	010120165 1103 1103	264,88
0521	07	521000009518 RIVERO LEAL JOSE	CL TERUEL 42	52001 MELILLA	02 52 2003	010065929 0902 0902	246,65
0521	07	521000267273 LOPEZ JIMENEZ MARIA PILA	CL TERUEL 42	52001 MELILLA	02 52 2004	010108949 1103 1103	264,88
0521	07	521000426820 IAABDENBITHEN --- AHMED	CL EXPLANADA CAMELLO	52001 MELILLA	03 52 2004	010121377 1103 1103	264,88
0521	07	521000612534 GARCIA FORTES MARIA JOSE	CL INSPECTOR TORRALB	52001 MELILLA	08 52 2004	010117438 1103 1103	264,88
0521	07	521001183622 GUAHNICH BITAN ABRAHAM	CL CAPITAN BRAVO PEZ	52004 MELILLA	02 52 2004	010107839 1103 1103	264,88
0521	07	521001257683 WEIL GONZALEZ JAVIER	CL PADRE LERCHUNDI 1	52002 MELILLA	03 52 2004	010106728 1103 1103	264,88
0521	07	521001257683 WEIL GONZALEZ JAVIER	CL EL VIENTO 40	52003 MELILLA	03 52 2003	010025816 0802 0802	246,65
0521	07	521001257683 WEIL GONZALEZ JAVIER	CL EL VIENTO 40	52003 MELILLA	02 52 2004	010143912 0902 1202	986,60

0521 07 521001273144 MIZIAN HADDOU MUSTAPHA CL ANTONIO SAN JOSE 52005 MELILLA 02 52 2004 010121680 1103 1103 235,55
 0521 07 521001482201 MIMUN HAMMU ALI PZ MARTIN DE CORDOBA 52003 MELILLA 02 52 2004 010104809 1103 1103 264,88
 0521 07 521002190402 MORENO DE LAS NIEVES MAR CL ANDALUCIA 22 52006 MELILLA 02 52 2004 010105718 1103 1103 264,88

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01		REGIMEN GENERAL					
0111 10	29112865937	GONZALEZ VERGARA FRANCIS ZZ ESPLANADA DE CAME	52005 MELILLA	03 29	2003 026962717	0803 0803	2.494,10

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 928 0440562 FAX: 928 0440593

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05		R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07	520005354573	MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	02 35	2004 012698349	1103 1103	264,88

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

1150.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dis-

pone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, sus-pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 10 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.ª Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	520003287160	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	CL	QUEROL 52 4-B	52002	MELILLA	03 52	2003	010639542	0703	0703	250,51
0521	07	520003659194	GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL	POETA SALVADOR RU	52006	MELILLA	02 52	2003	010639340	0703	0703	282,99
0521	07	520003904425	BALLESTEROS CORTES JUAN	CT	CARRETERA HIDUM 4	52003	MELILLA	02 52	2003	010638330	0703	0703	282,99
0521	07	520004045780	ROMERO GARCIA FRANCISCO	CL	CASTILLA 7	52006	MELILLA	03 52	2003	010638532	0703	0703	251,54
0521	07	520004325363	DRIS HADI AHMED	CR	CTRA YASINEN-HUER	52005	MELILLA	03 52	2003	010641259	0703	0703	462,13
0521	07	520004736302	MOHAND ALLAL MOHAMED	PZ	MARTIN DE CORDOBA	52006	MELILLA	02 52	2003	010705927	0803	0803	282,99
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL	LA LEGION 72	52006	MELILLA	03 52	2003	010642875	0703	0703	251,54
0521	07	520005219076	AHMED MOHAMED AMAR	CL	HUERTA CABO - URB	52006	MELILLA	02 52	2003	010643077	0703	0703	282,99
0521	07	520005513514	OMAR MOHAMED SALAH	CL	PALENCIA 18	52006	MELILLA	02 52	2003	010645808	0703	0703	282,99
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CL	DOÑA ADRIANA 4	52001	MELILLA	03 52	2003	010708755	0803	0803	251,54
0521	07	520005621729	ROMERO ROYO NAYIB	CL	GENERAL POLAVIEJA	52006	MELILLA	03 52	2003	010645202	0703	0703	251,54
0521	07	520005728126	LAGHMAOUI --- HASSAN	CL	MERCADO BUEN ACUE	52004	MELILLA	02 52	2003	010650454	0703	0703	282,99
0521	07	520005768946	MOHAMED AMAR MOHAMED	CL	CERVERA 2	52006	MELILLA	03 52	2003	010646717	0703	0703	251,54
0521	07	521000816436	AL HAMMOUTI --- ABDELKAD	CL	GRAL. AIZPURU 5	52004	MELILLA	02 52	2003	010644592	0703	0703	282,99
0521	07	521001257683	WEIL GONZALEZ JAVIER	CL	EL VIENTO 40	52003	MELILLA	03 52	2002	010462438	0402	0402	246,65
0521	07	521001257683	WEIL GONZALEZ JAVIER	CL	EL VIENTO 40	52003	MELILLA	03 52	2002	010565300	0502	0602	493,30
0521	07	521001767844	MIMUN ISMAEL FARIDA	CL	ALTO DE LA VIA 12	52006	MELILLA	02 52	2003	010649141	0703	0703	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	520003891287	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL	TTE. CASAÑA 4	52006	MELILLA	02 52	2003	010398355	1102	1202	136,78
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	520005628601	URETA ABATO SALVADOR	ACEBUCHÉ,	8	52003	MELILLA	08 52	2003	010235172	0102	0902	2.388,36

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07	520004641221 EL OUARIACHI EL OUARIACH CL CORONEL CEBOLLINO 52006 MELILLA		02 30	2003 019665018	0702 0902	251,22

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ

DIRECCION: PZ DE LA CONSTITUCION 0 11006 CADIZ TELEFONO: 956 0298610 FAX: 956 0000000

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07	111011061936 FLORES JIMENEZ MARIA	CL MINAS DEL RIF	52006 MELILLA	02 11	2003 016498003 0602 1202	586,18

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07	041024639426 BABA --- YAMINA	PZ ROGER DE LAURIA 5 52006 MELILLA	02 04	2003 016065903 0102 0502		418,70